



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ES CONTIGO

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430 - PARRAL
DESAMU FONO FAX 73 - 464238 - 465218
Departamento@saludparral.cl



DECRETO EXENTO N° 9.248
Parral, 30 Dic 2014

VISTOS:

- 1.- El **D.F.L. N° 1-3063** de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La **Ley 19.886** de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 3.- Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695** de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4.- **El Decreto Alcaldicio N° 1.115** de fecha 17 de Diciembre del 2013, que Aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2014 y sus modificaciones posteriores.
- 5.- **El Decreto Exento N° 5.583** de fecha 24 de Septiembre de 2014, que nombra como Alcalde subrogante a don Iván Damino Hernández.
- 6.- Lo establecido en el Artículo N° 8, letra g) del, de la ley 19.886 de Compras Públicas.
- 7.- Lo establecido en la letra C del artículo 7 y letra G del Artículo 8 de la **Ley 19.886** de Compras Públicas de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 8.- Lo establecido en la letra f) del numeral 7, del Artículo 10 del **Decreto N° 250** 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que acorde el artículo 4° letras b) de la Ley de Municipalidades antes citada, los municipios podrán desarrollar funciones relacionadas con la salud pública.
- 2.- Que con fecha 26 de noviembre del presente año, mediante Decreto Exento N° 7.875 se aprueba convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, en virtud del cual el primero transfiere al municipio la suma de \$ 44.000.000 (cuarenta y cuatro millones de pesos) destinados a financiar los componentes y estrategias establecidas en el referido instrumento.
- 3.- Que conforme la cláusula cuarta del convenio indicado en el párrafo citado, con anterioridad al 31 de diciembre de 2014, la municipalidad debe informar los indicadores allí señalados. En relación con lo anterior, la cláusula sexta indica expresamente: *"finalizado el periodo de vigencia del presente convenio, la Municipalidad restituirá, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida u observada del Programa objeto de este instrumento"*.
- 4.- Que el Departamento de Salud de Parral, necesita adquirir de forma urgente, diversos artículos muebles para proveer a las distintas unidades que componen el Departamento. Lo anterior, con la finalidad de beneficiar a los usuarios, con atención y equipos de mejor calidad.
- 5.- Que el proveedor doña **MARIA ELENA BUSTAMANTE MELLA**, cédula nacional de identidad N° **9.344.181-8**, presenta una cotización por un monto total de \$ **6.400.200 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS)** IVA Incluido, la que se considera conveniente, además se ajusta al presupuesto del Departamento de Salud Municipal y cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros conforme lo establece la Ley N° 19.886. Además la referida, provee de diversos artículos a otras unidades del municipio, dentro de las cuales se encuentra el Departamento de Educación, tal como lo indica el Decreto Exento N° 2.504 de fecha 27 de mayo de 2013 y Orden de Compra N° 4159.1794-SE14, de fecha 18 de diciembre de 2014.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMERCIO ES CONTIGO

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430 - PARRAL
DESAMU FONO FAX 73 - 464238 - 465218
Departamento@saludparral.cl



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud

6.- Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 7 letra c) y en el Artículo 8 letra g) la Ley 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y lo establecido en el Artículo N° 10, numeral 7, letra f), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es posible realizar contratación directa: "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa confianza y seguridad".

DECRETO:

1°.- **AUTORIZASE**, mediante la "modalidad de contratación directa" la adquisición de los artículos que se indican en el siguiente listado, por las cantidades y montos allí indicados, a saber:

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNIT.	TOTAL CON IVA
1	TELEVISOR 32" LG O SAMSUNG	\$ 159.000	\$ 159.000
17	SILLAS ESCRITORIO	\$ 38.000	\$ 646.000
10	SILLAS INFANTILES	\$ 7.900	\$ 79.000
4	MESAS INFANTILES	\$ 20.000	\$ 80.000
1	MESA CENTRO	\$ 25.000	\$ 25.000
2	SILLONES	\$ 90.000	\$ 180.000
10	VENTILADORES DE PEDESTAL	\$ 24.000	\$ 240.000
1	EQUIPO AMPLIFICACION PORTATIL CON BATERIA INCORPORADA MAS MICROFONO INALAMBRICO	\$ 130.000	\$ 130.000
7	IMPRESORA COLOR EPSON L110	\$ 99.000	\$ 693.000
1	GILLOTINA	\$ 39.000	\$ 39.000
1	TERMOLAMINADORA	\$ 60.000	\$ 60.000
7	PC HP ALO PRO 205 AMD APU DUAL CORE E1-2500 4 GB 500GB 18.5 AMD RADEON HD 8240 UBUNTU	\$ 290.000	\$ 2.030.000
3	NOTEBOOK DEL 74 DELL INSPIRON 14-3442 i3- 4005 U 14" 4 GB 1 TB DVD- RWLINUX	\$ 310.000	\$ 930.000
1	SWITCH D-LINK 24B DES-1024A 10/100	\$ 38.000	\$ 38.000
1	CAJA DE RED UTP 5 FURUKAWUA 35 METROS	\$ 49.900	\$ 49.900
1	ROUTER TP-LINK	\$ 29.900	\$ 29.900
5	MODULOS HEMBRAS RJ45 FURUKAWUA	\$ 1.800	\$ 9.000
1	MONITOR PANTALLA PLANA DE 20" LED	\$ 69.000	\$ 69.000
2	MEMORIA DDR2 667 DE 2 GB	\$ 39.900	\$ 79.800
1	ESCANER SIMPLE	\$ 79.000	\$ 79.000
5	CAMARA FOTOGRAFICA SUPER ZOOM SANSUNG WD 350	\$ 130.000	\$ 650.000
3	CONTENEDOR PLASTICO DIVERSOS TAMAÑOS	\$ 29.900	\$ 89.700
1	HERVIDOR ELECTRICO	\$ 14.900	\$ 14.900
		SUB TOTAL	\$ 6.400.200
		NETO	\$ 5.378.319
		IVA	\$ 1.021.881
		TOTAL	\$ 6.400.200





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DESARROLLO EMPLEO ES CONTIGO

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430 - PARRAL
 DESAMU FONO FAX 73 - 464238 - 465218
 Departamento@saludparral.cl



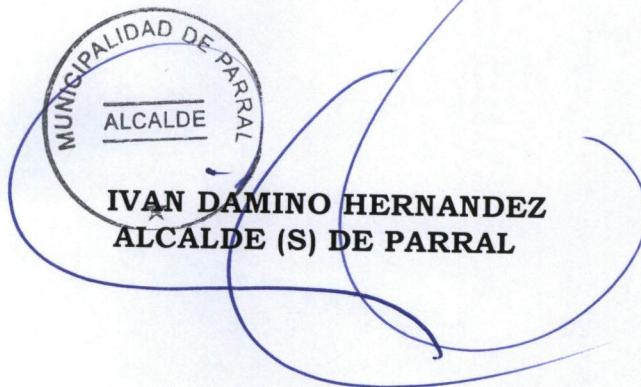
REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 Departamento de Salud


Al proveedor, doña **MARIA ELENA BUSTAMANTE MELLA**, cédula nacional de identidad N° **9.344.181-8**, domiciliada en calle Aníbal Pinto N° 460, de la comuna de Parral, por un monto total de \$ **6.400.200 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS)** IVA Incluido, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días.

IMPÚTESE el pago del presente decreto al ítem presupuestario a los ítems 214.05.76 y/o 214.05.43.003 del Presupuesto del departamento de Salud, año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 SECRETARIA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ALCALDE
IVAN DAMINO HERNANDEZ
 ALCALDE (S) DE PARRAL


 IDH/ARC/DMT/Pea/
 DISTRIBUCION

- 1.- Oficina de partes.
- 2.- Archivo Departamento de Salud.
- 3.- Archivo Chilecompra

